

Sesion N° 613
celebrada el 5 de Octubre de 1938

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Barallero, Flores, Izquierdo, Lamain, Phillips, Saavedra y Searle, el gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. - Estuvieron presentes el Vice-Presidente señor Schmidt y el señor Orrego, Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento. - Excusó su inasistencia el Director señor Ross.

Operaciones.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.
Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 24 hasta el 30 de Septiembre de 1938, con los siguientes totales:

Desembolsos al Público	\$	2.612.466.25
Redembolsos a Bancos Accionistas		5.350.497.81
Desembolsos a la Caja de Crédito Minero, Ley 6.337		100.000.00
Redembolsos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes N° 4.806 y 6.006		2.499.694.97
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5.185		500.000.00

Operaciones de Cambio

Período N° 196, del 26 de Septiembre al 1° de Octubre de 1938.

Ley 5107	compras	US\$	47.93
Decreto-ley 646	id	"	33.188.70
	Ventas	"	75.688.06
Decreto-ley 103	compras	\$ oro	256.390.38
(comprometidos)	equivalentes a	US\$	52.358.48
		£	472.3.7

(Liquidación de compromisos en monedas

extrangeras por compras de oro)	Ventas	US\$	46.429.28
Letras de exportación y de seguros	compras	"	22.775.33
	id	£	298.2.4
Ley 6.159	Ventas	US\$	574.287.22

Cambios sobre el Exterior.

Se dió cuenta del estado de las disponibilidades de cambio al 1° de Octubre de 1938, cuyo resumen es el siguiente:

<u>Saldo en el Banco</u>	<u>US\$</u>	<u>equivalentes a mfc.</u>
Comprado de acuerdo con la Ley 5.107 y Decreto-ley 646	191.731.37	3.696.124.50
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales	120.000.00	2.324.400.00

Saldo neto disponible Us\$ 71.731.37. m/c. 1.371.724.50

Compras de oro de acuerdo
con el Decreto-ley 103, y de
letas de exportación y de seguros. 161.096.94 3.141.775.98
autorizaciones pendientes de
la comisión de Cambios Inter-
nacionales 577.983.13 11.320.955.57
Saldo en contra 416.886.19 8.179.179.59

Vendidos de acuerdo con la
Ley Reservada N° 6.159 a la
Caja de Amortización 574.281.25 11.123.827.82

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias
del país, tenían pendientes al 30 de Septiembre de 1938, los saldos de redescuentos
que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 26.435.003.00
Banco Comercial de Chile	400.478.96
Banco Italiano	3.116.901.30
Banco de Lauguichue	398.006.75
Banco Osorno y La Unión	1.646.202.64
Banco Alemán Transatlántico	4.135.579.71
Banco Germánico de la Am. del Sud	940.283.48
	<u>\$ 37.072.455.84</u>

Tasas de descuento

Descuento al Público	6 %
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5 %
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5 %
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2 %
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2 %
Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	4 %
Descuentos de letas a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4 %
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4 %
Descuentos de letas a no más de 90 días en que intervenga	

la Caja de Crédito Agrario	4 %
Redenciones a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.00	3 %
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.00 (Ley 5785)	2 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2 %

Instituto de Estudios Bancarios. -

El señor Presidente manifestó que el Instituto de Estudios Bancarios necesitaba para sufragar sus gastos un mayor aporte de parte del Banco, por lo cual proponía al Directorio destinar la suma de \$16.000.- con ese objeto.

Oídas las explicaciones del señor Presidente se acordó dar al Instituto de Estudios Bancarios esa suma de \$16.000.-, a fin de que sufrague sus gastos hasta Marzo de 1939.

Director Obrero. - Se hizo presente a los señores Directores que el período del Director Representante Obrero, señor Miguel Flores, expira el 31 de Diciembre de este año, por lo cual se hace necesario fijar un plazo para que las Instituciones Obreras justifiquen su derecho a participar en la elección de su sucesor.

Se acordó fijar plazo hasta el 10 de Noviembre próximo para que las Instituciones Obreras justifiquen ante el Directorio del Banco su derecho a participar en la elección de Director Representante Obrero.

Se dará noticia de este acuerdo por avisos que se publicarán en diferentes diarios del país.

Reforma de Estatutos. -

Se dió lectura a la nota enviada por el señor Superintendente de Bancos al Señor Ministro de Hacienda el 22 de Septiembre pasado y remitida al Banco por dicho Ministerio el 29 del mismo mes, en la cual ese funcionario aprueba las reformas introducidas por el Directorio a los Estatutos del Banco y aconseja modificar algunos de los artículos.

Se explicó a los señores Directores que las modificaciones insinuadas por el señor Superintendente tendían a dar mayor claridad a unos artículos y a reglamentar con cierta prolijidad la elección del Director Representante Obrero.

Oídas esas explicaciones, el Directorio acordó aceptar las modificaciones insinuadas por el señor Superintendente y comunicarlo al Señor Ministro de Hacienda.

Las modificaciones que se ha aceptado introducir al Proyecto de Reforma de Estatutos, acordado en sesión N° 605, celebrada el 10 de Agosto pasado son:

- a) Reemplazar el inciso 3° del Art. 8, por el siguiente:
 " Cumplidas esas formalidades, y transcurridos diez días
 " desde la última publicación, se extenderá el duplicado
 " respectivo, dejando constancia de ese carácter."
- b) Refundir los incisos 3° y 4° del Art. 11 y redactarlos en esta forma:
 " Para los efectos de los artículos 21 y 27 de la Ley Orgánica,
 " el precio de las acciones se determinará por la cotización ofi-
 " cial de valores en la Bolsa de Comercio de Santiago y sobre
 " la base de las operaciones registradas en ella."
- c) Redactar así la primera parte del inciso 2° del Art. 20:
 " Con este objeto, la Dirección del Banco hará remitir a cada
 " Banco Accionista formularios impresos de votos."
- d) Redactar así la frase inicial del inciso 3° del Art. 20:
 " Los Bancos Accionistas pondrán en los respectivos formu-
 " larios el nombre de su candidato, y firmados por la persona
 " que tenga la representación etc."
- e) Reemplazar el Art. 27 por el siguiente:
 " Si por cualquier causa no estuvieren designados en la
 " época establecida, los directores de "alguna clase o grupo," se
 " entenderán prorrogadas las funciones de los que han con-
 " cluido su período, hasta que se les nombre reemplazante
 " en la forma prevista por la ley y estos Estatutos."
- f) Agregar al Art. 29 sin formar inciso:
 " Esta elección deberá quedar efectuada el 1° de Diciembre
 " anterior al año en que dicho director deba entrar en fun-
 " ciones.- Si así no se hiciere, se proveerá el cargo en la for-
 " ma determinada en el inciso final del artículo 39 de
 " la ley, entendiéndose que la fecha inicial del plazo
 " de treinta días es el 1° de Diciembre."
- g) Agregar al Art. 29 un inciso segundo, concebido en los siguientes
 términos:
 " Para los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero del
 " artículo 39 de la ley, las Instituciones enviarán al
 " Secretario del Banco Central antes del 1° de Sep-
 " tiembre del año que corresponda, los docu-
 " mentos y antecedentes indicados en di-

cho inciso."

Se levantó la sesión.

q

hincó

mill Inbreascan

Alonso Pineda

Propos

Risena

Amador Sánchez

Amador

Sancta Chama

Wey isky